



## POLÍTICA SALUDABLE DE LA UNIVERSIDAD

Siendo la Universidad Libre una entidad de Educación Superior (incluyendo el Colegio) y en concordancia con la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, es compromiso de la alta dirección, proteger y promover la salud e integridad de sus trabajadores, estudiantes y demás partes interesadas que suscriban algún compromiso con la entidad, así como también, promover ambientes de trabajo seguros y saludables, y en este sentido, dar especial apoyo y gestión a los siguientes lineamientos:

1. Incentivar el autocuidado de la salud a nivel integral (física, psicológica y social).
2. Promover un ambiente de convivencia laboral y de estudio apropiado, previniendo el acoso laboral y académico, en cualquiera de sus tipologías y en los diferentes niveles de formación que la Universidad Libre ofrezca, y así favorecer la salud, el desempeño laboral y académico.
3. Garantizar dentro de las actividades laborales, educativas, lúdicas, culturales y/o deportivas, que se desarrollen al interior de la Universidad, o en lugares donde se represente a la Institución, la prevención y disminución del consumo de alcohol, sustancias psicoactivas, así como la prohibición del consumo de cigarrillo dentro de las instalaciones de la Universidad, al estar expresamente prohibido su consumo en las instalaciones de establecimientos educativos.
4. Propiciar la cultura de la promoción y prevención en el cuidado de la salud de los actores viales, alineada con la política de seguridad vial.

Esta política se llevará a cabo a través de las siguientes acciones:

1. Implementar estrategias de promoción, prevención e intervención asociadas a procesos de sensibilización, concientización, capacitación, formación, seguimiento, vigilancia y documentación, tales como campañas, infografías, procedimientos, planes estratégicos, protocolos, circulares, etc.
2. Fomentar estilos de vida y entornos saludables que propicien el mejoramiento de hábitos asociados a una alimentación adecuada, prácticas de actividad física, prevención de enfermedades asociadas al riesgo cardiovascular, mejoramiento de la calidad en las relaciones sociofamiliares, comportamiento seguro y prevención de accidentes, higiene del sueño, adherencia a tratamientos médicos, así como el manejo adecuado de emociones y estrés.



**UNIVERSIDAD LIBRE**

Personería Jurídica No. 192 de 1946 de Mingobierno  
NIT: 860.013.798-5

3. Promover los espacios de participación de los trabajadores, a través de sus representantes en los Comités de Convivencia Laboral, Copasst, Seguridad Vial, entre otros.
4. Realizar pruebas clínicas dentro de los protocolos y límites legales, en caso de ser necesario, y solo para los trabajadores, con el fin de detectar oportunamente el uso o abuso de sustancias psicoactivas (incluido el alcohol), en los lugares de trabajo y determinar el procedimiento para la imposición de medidas de vigilancia, control, seguimiento y sanciones a que hubiere lugar.
5. Incentivar la participación responsable y activa por parte de los trabajadores, en las actividades o acciones que promuevan el cumplimiento de esta política.
6. Cumplir con los deberes, obligaciones y requisitos legales y normativos aplicables, enfocados en la salud.
7. Evaluar, articular, destinar y optimizar los recursos técnicos, financieros, educativos, humanos, tecnológicos y demás, que sean necesarios para el mantenimiento y desarrollo de esta política.

Esta política es de obligatorio cumplimiento para los estudiantes, trabajadores y demás partes interesadas que suscriban algún compromiso con la entidad.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los 12 días de mayo de 2022



Jorge Alarcón Niño

Representante Legal Universidad Libre

